

INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- ❖ Informe Final de la Veeduría para "Vigilar el proceso de Concurso de Mérito y Oposición del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, con número de registro en el CPCCS.
- **Nombre de Veedores/as (Nombrar a todos quienes intervinieron en la veeduría)**

N	NOMBRES	DENOMINACIÓN
1	Cristhian Paul Chimbo Guano	COORDINADOR
2	Edith Marisol Chimbo Cando	VEEDORA
3	Nancy Maritza Camino Izurieta	VEEDORA

- **Lugar y fecha:** Guaranda, 30 de agosto del 2016

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe:** tres meses, del 20 de abril al 20 de julio del 2016
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación:** Por mandato Constitucional y legal, el señor Ramsés Torres Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, solicita mediante oficio **N°2016-111-DTH-GADCG-AL**, la acreditación de una veeduría ciudadana para que vigilen el proceso de concurso de merito y oposición del registrador de la propiedad del cantón Guaranda, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 7.- de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Merito y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Municipal, con al menos 15 días términos para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de registro de datos Públicos.
- **Objeto de la Veeduría:** "Vigilar el Proceso del concurso de Merito y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, provincia Bolívar".
- **Ámbito de acción:** La veeduría se desarrollo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, ubicada en las calles Convención de 1884 y



García Moreno, específicamente en el proceso de concurso de merito y oposición del registrador de la propiedad del cantón.

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

- Nómina de participantes:

N	NOMBRES	DENOMINACIÓN
1	Cristhian Paul Chimbo Guano	COORDINADOR
2	Edith Marisol Chimbo Cando	VEEDORA
3	Nancy Maritza Camino Izurieta	VEEDORA

El coordinador de la veeduría cumplió con sus atribuciones, hasta el momento de la declaratoria del concurso de merito del registrador de la propiedad, no existió ningún cambio en la veeduría, existió toda la facilidad en el ejercicio de sus funciones de veedores.

- Plan de trabajo y cronograma de ejecución: no se pudo cumplir con el plan de trabajo establecido por la veeduría, por cuanto fue declarada desierta el concurso del Registrado de la propiedad.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Una vez revisada la documentación facilitada por el Gad. Guaranda, se pudo evidenciar los siguientes:

La convocatoria fue publicada en el Diario el TELEGRAFO de fecha viernes 18 de marzo del 2016, así como también se publicó en la página WEB Institucional desde el 18 al 24 de marzo del 2016, cumpliendo a lo establecido con el cronograma.

Siendo la siguiente etapa la de Verificación de requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición /Publicación, en la ciudad de Guayaquil, ya que por problemas de agenda de la Directora Zonal 5 no pudo trasladarse y se llegó al acuerdo que los dos miembros se trasladarían a la ciudad de Guayaquil el día viernes 01 de abril a las 10H00 (como consta en la convocatoria), misma que se desarrolló con absoluta normalidad, obteniéndose los resultados que bajo el Oficio N° 812 AN-DTH-GADCG, fueron puestos en conocimiento de la Máxima Autoridad el 04 de abril del 2016.

La siguiente etapa fue la Apelación a la verificación de Méritos desde el 06 al 08 de abril del 2016.

Luego fue la etapa de Resolución de Apelación de la Verificación del Merito/Apelación, misma que fue realizada el lunes 18 de abril del 2016, en la ciudad de Guayaquil en las Oficinas de la DINARDAP, por pedido del Ing. Francisco Saltos, Delegado de la Dirección Regional 5 de la DINARDAP y Miembro del Tribunal de Apelaciones, como resultado de esta reunión existe el Acta de Resultados de Apelaciones a la verificación del Mérito, en ese mismo día y en constancia del tribunal fueron subidos a la plataforma de la DINARDAP los resultados de dicha reunión, sin poner en conocimiento de la Máxima Autoridad.

Bajo Memorando Interno N° 0980 S-A-GADCG, de fecha 20 de abril del 2016 llega la disposición en la que se declara desierto el Concurso de Méritos y oposición para la



destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de Gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta ley , y por el reglamento general de veedurías.

El Reglamento General del la Veeduría en su Art. 6.- Veedurías Ciudadanas.- Veeduría ciudadana constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objetivo de conocer, informar, monitorear, opinar, presentar observaciones previos, durante, o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece en su Art. 19.- Registro de la Propiedad.- El Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez.

El Art. 7.- de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Municipal, con al menos 15 días términos para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana. Una vez conformada la veeduría ciudadana y calificados sus integrantes por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá realizarse la convocatoria.

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

- La veeduría ciudadana analizó los documentos del proceso de concurso de merito y oposición del registrador de la Propiedad del cantón Guaranda.
- Que no exista omisión de ningún proceso de concurso de registrador de la propiedad, como paso en este proceso, por lo cual se declaro desierto el concurso de registradores de la propiedad.



designar el Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Guaranda ese mismo día fue puesto en Conocimiento de la DINARDAP.

Una vez obtenida la aceptación de la declaratoria desierta la DINARDAP, los miembros del tribunal de Méritos y Apelación, con fecha 04 de agosto firma el acta de declaratoria de desierto el concurso de méritos y oposición, y con fecha 16 de agosto se obtiene la autorización para declarar desierto en la Plataforma de la DINARDAP.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

CUERPO DEL INFORME

El proceso de veeduría para el concurso de registradores de la propiedad en el Gad. Guaranda, ha sido una muy buena alternativa, ya que a través de este proceso se realiza este concurso de una manera transparente, y que el ganador cumpla con las normas establecidas y proporcione servicios de calidad para la ciudadanía del cantón Guaranda, la elección del registrador de la Propiedad, se realice sin ningún tipo de influencia, al contrario se califique de acuerdo a la tabla establecida por la resolución 019-NG-DINARDAP-2015, garantizando que la personas que gane este concurso, y vaya a laborar en esta institución, sean las de mayor capacidad, responsabilidad y transparente.

Análisis:

Se visito al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para vigilar el concurso de merito y oposición del registrador de la propiedad, en el cual se pudo, verificar que el concurso ya se encontraba avanzado en sus procesos, por lo que se solicitó documentación de verificación de requisitos, acta de apelaciones, y se analizó que estos procesos se lo realizaron en la ciudad de Guayaquil.

Al percatar este particular se averiguó el motivo por lo que los miembros del tribunal viajaron a la ciudad de Guayaquil, supieron justificar, por que el servidor de la DINARDAP, miembro del Tribunal del Concurso del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, no tenía el tiempo para viajar a la ciudad de Guaranda ya que chocaban reuniones con otros Gad. Por lo que le había solicitado que los miembros del tribunal del Gad Guaranda viajen a la ciudad de Guayaquil. Y en virtud de esta petición viajaron a la ciudad de Guayaquil, el proceso de verificación de requisitos y resolución de apelaciones a la verificación de requisitos se lo realizó en la ciudad antes mencionada.

Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 78 .- Veedurías para el control de la gestión Pública.- Al igual que cualquier otra veeduría



- Que el ganador de este concurso sea el mejor y que cumpla con todos los perfiles requeridos por la resolución 019 de la DINARDAP.

RECOMENDACIONES:

- No cumplió con el objetivo, ya que este concurso fue declarada desierto, al iniciar con la ejecución de la veeduría, por este motivo existió desmotivación, ya que no obtuvimos ningún resultado, y no culminamos con nuestras expectativas de experimentar el proceso de la veeduría.
- Se recomienda que las reuniones realizadas por parte del tribunal de merito y oposición, sean; en territorio ya que para un veedor se hace difícil realizar un viaje, como se pudo evidenciar en este proceso, que toda la fase fue realizada en la ciudad de Guayaquil.

NOTA: La señora Nancy Maritza Camino Izurieta, portadora de la cedula de ciudadanía N°. 0201330560, no procede a firmar el informe, ya que por situaciones personales tuvo que viajar, y fue imposible localizar, así como también no procede a entregar la credencial pese a constantes requerimientos.

FIRMA:



Cristhian Paul Chimbo Guano
C.C 0202493474



Edith Marisol Chimbo Cando
C.C 0201810553

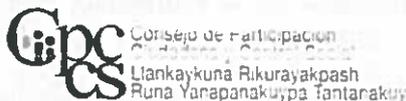


ANEXOS

- Copia de Publicación
- Acta de conformación del Tribunal de Mérito
- Oficio de notificación de calificación de meritos a la máxima autoridad.
- Cuadro de calificaciones de meritos
- Solicitud de petición para viaje a la ciudad de Guayaquil, por el tribunal de Merito y Oposición.
- Acta de conformación del tribunal de apelación
- Acta de resultados de apelación a la verificación de meritos.
- Memorando interno de resolución de la declaratoria desierta el concurso.
- Resolución administrativa nº. 2016-002-PS-GADCG
- Oficio de notificación a la DINARDAP, sobre la declaratoria desierta el concurso
- Adjunto dos credenciales de los veedores al informe final.

BIBLIOGRAFIA: Constitución de la República del Ecuador, ley Orgánica de participación Ciudadana, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolución 019 de la DINARDAP, reglamento General de Veedurías.





INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".

ANTECEDENTES.

- ❖ El señor Ramsés Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, solicita mediante oficio N°2016-111-DTH-GADCG-AL, la acreditación de una veeduría ciudadana para que Vigilen el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.
- ❖ El pleno del CPCCS, autoriza la acreditación de la veeduría ciudadana, de conformidad con lo que establece el Art. 9 literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, mediante RESOLUCIÓN del PLE-CPCCS-168-22-03-2016, invita a las o los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para "Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda".
- ❖ La convocatoria del proceso se desarrolló desde el 06 de abril hasta el 19 de abril del 2016, en el cual se postularon 3 ciudadanos del Cantón Guaranda.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA.

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

De la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos:

- ❖ Que el Artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece las Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos son registros

de datos públicos el Registro de la Propiedad, Mercantil, Societario entre otras son sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional.

- ❖ Que el Artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece las Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos del Registro de la Propiedad el concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana.

Del Registro de Datos Públicos:

- ❖ Que en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN N°. 036-NG-DINARDAP-2015, sobre la Reforma que establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y expresa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días término para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación y Control Social, que integre la veeduría ciudadana.

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.

El Objeto y Ámbito de la Veeduría Ciudadana es: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en la Provincia de Bolívar.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

#	Nombres	Denominación
1	Cristhian Paul Chimbo Guano	Coordinador
2	Edith Marisol Chimbo Cando	Veedora
3	Nancy Maritza Camino Izurieta	Veedora

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estaba integrada con 3 personas naturales.



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

El 12 de marzo del 2016, se aprobó la Veeduría Ciudadana y fueron debidamente acreditados como Veedores sus integrantes.

Con oficio Nro. 277-C.P.C.C.S.B-2016 del 14 de abril de 2016, se procedió a notificar al Señor Ramsés Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Con número de oficio N° V.GAD-GUARANDA 001-2016, el coordinador de la veeduría entrega el informe final de veedores el 01 de septiembre de 2016, cabe recalcar que en la misma consta la firma de todos los miembros de veeduría.

❖ **Fecha de Finalización de la Veeduría:**

De conformidad del plan de trabajo elaborado por la veeduría, esta culminó el 31 de julio del 2016

V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

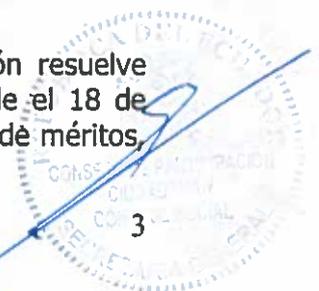
La notificación se realizó el 20 de abril del 2015, al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Guaranda, señor Ramsés Torres, mediante la cual se indicó el inicio de misma; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Por disposición del Señor Alcalde mediante memorando interno N° 0980-S-A-GADCG de fecha 20 de Abril de 2016, presenta la Resolución Administrativa N° 2016-002-PS-GADCG, mediante la cual se declara Desierto el Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

En el acta en mención se da a conocer que en la ciudad de Guaranda, a los cuatro días del mes de agosto del 2016, de conformidad con lo que determina en el oficio N°. 866 DTH-GADCG de 18 de julio del 2016, en el que se determina el incumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Mérito y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, al NO haber puesto en consideración de la máxima autoridad los resultados de la reunión del tribunal de apelación y al haber subido directamente a la plataforma de la DINARDAP sin la debida autorización.

Por lo que amparados en lo que determina la Norma Técnica del Subsistema de Selección de personal, en su Art. 40 literal d) que prevé que: "*Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso que no sea susceptible de convalidación alguna que cause gravamen irreparable o influya en la decisión*", siendo causal para declarar desierto un concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto: El Tribunal de Merito y Oposición resuelve Declarar desierto el Concurso de Merito y Oposición, llevada a cabo desde el 18 de marzo del 2016 hasta la etapa de resolución de apelación de la verificación de méritos,



realizada el 18 de abril del 2016 para cubrir la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

El Tribunal de Apelación constituidos por los señores: Dr. Puente Serrano Leopoldo, Representante de la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Guaranda, Dr. Vivas Páez Olger, Representante Responsable de la UATH del GAD Municipal de Guaranda y Abg. Andrade Limongi María, Delegada de la Dirección Regional DINARDAP, presentan el Acta de Declaratoria Desierto del Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda. (Adjunta Acta).

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

CONCLUSIÓN

- ❖ La veeduría ciudadana analizo los documentos del proceso del concurso de mérito y oposición del registrador de la propiedad del Cantón Guaranda.
- ❖ Que no exista omisión de ningún proceso de concurso de registrador de la propiedad, como paso en este proceso, por lo cual se declaró desierto el concurso del registrador de la propiedad.
- ❖ Que el ganador de este concurso sea el mejor y que cumpla con todos los perfiles requeridos por la resolución 019 de la DINARDAP.

RECOMENDACIONES:

- ❖ No se cumplió con el objetivo, ya que este concurso fue declarado desierto, al iniciar con la ejecución de la veeduría, por este motivo existió desmotivación, ya que no obtuvieron ningún resultado, y no culmina con sus expectativas de experimentar el proceso de la veeduría.
- ❖ Se recomienda que las reuniones realizadas por parte del tribunal de mérito y oposición, sean; en territorio ya que para un veedor se hace difícil realizar un viaje, como se pudo evidenciar en este proceso, que toda la fase fue realizada en la ciudad de Guayaquil.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- ❖ Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- ❖ Los integrantes de la veeduría analizaron toda la documentación entregada por el GAD Municipal de Guaranda, y pudo evidenciar que hasta el momento de la etapa de apelación a mérito, el concurso se manejó de manera transparente.
- ❖ Los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, presenta el Acta de Declaratoria de Desierto del Concurso de Registrador de la Propiedad de Cantón Guaranda y de acuerdo a lo que establece el Art. 40 Literal d) de la Norma técnica del Subsistema de Selección de Personal.



- ❖ El Alcalde del GAD Municipal de Guaranda mediante memorando interno N° 0980-S-A-GADCG de fecha 20 de Abril de 2016, presenta la Resolución Administrativa N° 2016-002-PS-GADCG, mediante la cual se declara Desierto el Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS, el cierre de la Veeduría Ciudadana y se disponga al Subcoordinación Nacional de Control Social el archivo de los documentos generados durante el periodo de vigencia y ejecución de la veeduría, de acuerdo a lo establece el Art. 30.- literal b) del Reglamento General de Veedurías.
- ❖ Respecto a la recomendación realizada por los miembros de la veeduría "*...que las reuniones realizadas por parte del tribunal de mérito y oposición, sean; en territorio ya que para un veedor se hace difícil realizar un viaje...*", se corra traslado del Informe Final de Veedores a la Dirección Nacional de Datos Públicos - DINARDAP, para que en base a sus competencias y atribuciones proceda según corresponda.

Quito, septiembre 20 de 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Ing. Carlos Silva Mejía FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
---	---

<p align="center">SECRETARIA GENERAL CERTIFICO</p> <p>Es fiel copia del original que reposa en los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social</p> <p>Número de fojas: <u>3</u></p> <p>..... Firma Responsable <u>[Signature]</u> 2016</p>
--



ESTUDIO
BLANCO

INFORME DE CIERRE TÉCNICO

OBJETO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA:

Informe Final de la Veeduría para "Vigilar el Proceso del concurso de Merito y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, provincia Bolívar".

ANTECEDENTES:

El señor Ramsés Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, solicita mediante oficio **N°2016-111-DTH-GADCG-AL**, la acreditación de una veeduría ciudadana para que vigilen el proceso de concurso de merito y oposición del registrador de la propiedad del cantón Guaranda, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 7.- de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Merito y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Municipal, con al menos 15 días términos para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de registro de datos Públicos.

El pleno del CPCCS, autoriza la acreditación de la veeduría ciudadana, de conformidad con lo que establece el Art. 9 literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y mediante **RESOLUCIÓN del PLE-CPCCS-168-22-03-2016**, invita a las o los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para "Vigilar el Proceso de Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda".

La convocatoria del proceso se desarrollo desde el 06 de abril hasta el 19 de abril del 2016, en el cual se postularon 3 ciudadanos del cantón Guaranda.

Una vez receptadas las inscripciones de tres postulantes, se realizo la verificación de requisitos, los cuales pasaron a la siguiente etapa de capacitación y acreditación, el cual se desarrollo el 12 de abril del 2016, en las oficinas del CPCCS Bolívar.

OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de la Veeduría es: "Vigilar el Proceso del concurso de Merito y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda, provincia Bolívar".

Su ámbito de aplicación es en la Ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda quien conlleva en adelante el proceso de Concurso de Registrador de la Propiedad.



EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR

N	NOMBRES	DENOMINACIÓN
1	Cristhian Paul Chimbo Guano	COORDINADOR
2	Edith Marisol Chimbo Cando	VEEDORA
3	Nancy Maritza Camino Izurieta	VEEDORA

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

Fecha de Inicio y notificación: La veeduría ciudadana fue notificada al señor Ramsés Torres, Alcalde GAD Municipal del cantón Guaranda, el 20 de abril del 2016, en la que inicia la veeduría.

La reunión de enlace entre la veeduría, autoridad y el CPCCS, se realizó el 20 de abril del 2016.

Por disposición del Señor Alcalde mediante memorando interno N° 0980-S-A-GADCG de fecha 20 de Abril de 2016, presenta la Resolución Administrativa N° 2016-002-PS-GADCG, mediante la cual se declara Desierto el Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

En el acta en mención se da a conocer que en la ciudad de Guaranda, a los cuatro días del mes de agosto del 2016, de conformidad con lo que determina en el oficio N°. 866 DTH-GADCG, en el que se determina el incumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Norma que establece el procedimiento para el concurso de merito y oposición para la selección y designación de registradores de la propiedad, al NO haber puesto en consideración de la máxima autoridad los resultados de la reunión del tribunal de apelación y al haber subido directamente a la plataforma de la DINARDAP sin la debida autorización.

Por lo que amparados en lo que determina la Norma Técnica del Subsistema de Selección de personal, en su Art. 40 literal d) que prevé que: "Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso que no sea susceptible de convalidación alguna que cause gravamen irreparable o influya en la decisión," Es causal para declarar desierto un concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto este Tribunal de Merito y Oposición RESUELVE: Primer.- Declarar desierto el Concurso de Merito y Oposición llevada a cabo desde el 18 de marzo del 2016 hasta la etapa de resolución de apelación de la verificación de meritos, realizada el 18 de abril del 2016 para cubrir la vacante de registrador de la propiedad del cantón Guaranda. Segundo.- La declaratoria ha sido realizada en razón de no haber cumplido con lo determinado en el Art. 8 de la Norma que establece el procedimiento para el concurso de Merito y Oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad.

El Tribunal de Apelación constituidos por los señores: Dr. Puente Serrano Leopoldo, Representante de la Máxima Autoridad, Dr. Vivas Páez Olger, Representante Responsable de la UATH y Abg. Andrade Limongi María, Delegada de la Dirección Regional DINARDAP, presenta el Acta de Declaratoria Desierto del Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.



Fecha de Finalización: de conformidad al plan de trabajo elaborada por la veeduría culmina el 31 de julio del 2016.

Fecha entrega Informe Final:

El Consejo de Participación Ciudadana Control Social a través de la delegación Bolívar, con fecha 29 de junio y 23 de agosto del 2016 en cumplimiento al Art. 27 del Reglamento General de Veedurías, realizó notificación mediante el cual se solicita al coordinador de la veeduría la presentación del informe mensual e informe final respectivamente, además se realizó el seguimiento mediante envío de correos electrónicos, llamadas telefónicas y notificación física. (Adjunto correos electrónicos, notificaciones en físico).

Con número de oficio N° V.GAD-GUARANDA 001-2016, el coordinador de la veeduría entrega el informe final de veedores el 01 de septiembre de 2016, cabe recalcar que en la misma consta la firma de todos los miembros de veeduría.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES

- La veeduría ciudadana analizó los documentos del proceso del concurso de mérito y oposición del registrador de la propiedad del Cantón Guaranda.
- Que no exista omisión de ningún proceso de concurso de registrador de la propiedad, como paso en este proceso, por lo cual se declaró desierto el concurso del registrador de la propiedad.
- Que el ganador de este concurso sea el mejor y que cumpla con todos los perfiles requeridos por la resolución 019 de la DINARDAP.

RECOMENDACIONES

- No cumplió con el objetivo, ya que este concurso fue declarado desierto, al iniciar con la ejecución de la veeduría, por este motivo existió desmotivación, ya que no obtuvieron ningún resultado, y no culmina con sus expectativas de experimentar el proceso de la veeduría.
- Se recomienda que las reuniones realizadas por parte del tribunal de mérito y oposición, sean; en territorio ya que para un veedor se hace difícil realizar un viaje, como se pudo evidenciar en este proceso, que toda la fase fue realizada en la ciudad de Guayaquil.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA DELEGACIÓN DEL CPCCS

CONCLUSIONES

- La veeduría ciudadana se conformó cuando el proceso se encontraba en la Etapa de Resolución de Apelación a la Verificación de Mérito. Y los veedores procedieron a solicitar la documentación para revisar y analizar la transparencia del proceso y por qué se Declara Desierto.



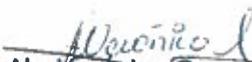
- Los integrantes de la veeduría analizaron toda la documentación entregada por el GAD Municipal de Guaranda, y pudo evidenciar que hasta el momento de la etapa de apelación a mérito, el concurso se manejó de manera transparente.
- El Alcalde del GAD Municipal de Guaranda mediante memorando interno N° 0980-S-A-GADCG de fecha 20 de Abril de 2016, presenta la Resolución Administrativa N° 2016-002-PS-GADCG, mediante la cual se declara Desierto el Concurso de Merito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.
- Los miembros del tribunal de Méritos y Oposición Presenta el Acta de Declaratoria de Desierto el Concurso de Registradores Municipal de la Propiedad de Cantón Guaranda y quienes firmanbasando en el Art. 40 Literal d) de la Norma técnica del Subsistema de Selección de Personal.

RECOMENDACIÓN:

En base al Art. 30.- literal b) del Reglamento General de Veeduría se recomienda, el cierre de la Veeduría Ciudadana y se disponga el archivo de los documentos generados durante el periodo de vigencia y ejecución de la misma.

Guaranda 06 de septiembre del 2016

Elaborado por:


Ab. Verónica Guaquirpana
Analista de Control Social (e)

Revisado por:


Jj. Esthela Guano
Especialista provincial del CPCCSB

SECRETARIA GENERAL CERTIFICO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos
del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Número de fojas: 2

Firma Responsable:  BCC-16

ANEXOS

Informe final de la veeduría.

